



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL

DON ANGEL LERENDEGUI ILARRI, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA).

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2010, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

El Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa (CPLRE), mediante sus recomendaciones nº 60 y 69 aprobadas en 1999, pretendió inspirar los comportamientos de las autoridades locales en relación con la "ética política" como garantía de su calidad democrática y de su eficacia.

El "Código Europeo de conducta para la integridad política de los representantes locales electos", aprobado por el CPRLE, aboga por la promoción de códigos de conducta para los representantes locales como instrumentos que permitirán salvaguardar la confianza entre los políticos y la ciudadanía, que es elemento indispensable para que aquellos puedan ejercer sus funciones de forma eficiente.

Considerando el ámbito local como un espacio estratégico de la acción política y el futuro de la democracia, así como para el desarrollo de los derechos de la ciudadanía y una oportunidad para hacer realidad los derechos sociales de nueva generación, la Comisión ejecutiva de la FEMP, en su reunión de 15 de diciembre de 2009, aprobó el "Código de Buen Gobierno Local". Se pretende que este Código pueda complementar la legislación estatal, asegurando la efectiva realización de los desarrollos normativos que las leyes estatales de aplicación en el ámbito local remiten a los gobiernos locales. También pretende que se conforme como un Estatuto para los electos locales.

Siguiendo los planteamientos y criterios de los Organismos anteriormente citados, con la aprobación de un Código de buen gobierno, se pretende ofrecer a la ciudadanía de Ejea de los Caballeros el compromiso de los miembros del Ayuntamiento de que, además de cumplir con las obligaciones previstas en las leyes, sus decisiones y actuaciones se guiarán por principios éticos y se esforzarán en la mejora y perfeccionamiento del modelo de gestión administrativa.

El Código de Buen Gobierno Local del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros consta de los siguientes títulos: 1- Principios y valores en el desempeño del cargo, comportamientos a seguir; 2- Democracia participativa; 3- Transparencia en la gestión; 4- Incompatibilidades y declaraciones de actividades y bienes; 5- La gestión responsable de los bienes públicos y del patrimonio municipal.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Código de Buen Gobierno Local del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- Incorporar al ordenamiento municipal, a través del Reglamento Orgánico y otras normas específicas de funcionamiento que existan, los principios y normas contenidos en el Código del buen Gobierno Local.

TERCERO.- Informar de la existencia y contenido de este Código a la Ciudadanía por los medios que se considere oportunos, mencionándolo en los fundamentos de sus acuerdos y actos locales y velando este Ayuntamiento por su cumplimiento.

Y para que conste, libro la presente por Orden y con el Visto Bueno del Señor Alcalde en Ejea de los Caballeros, a dieciséis de diciembre de dos mil diez.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

Fdo. Javier Lambán Montañés.

